EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602 www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3559

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7663

Periodo:

2019

Fecha de Repertorio: jueves, 26 de diciembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 26 de diciembre de 2019 15:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social Tipo Cliente

Estado Civil

Provincia

Ciudad

Natural 1713263679 VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH

CASADO(A)

MANARI

MANTA

1710248921 Natural

CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID

CASADO(A)

PICHINCHA

SANTA PRISCA

VENDEDOR

1302401524 Natural

VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL

SOLTERO(A)

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

COMPRA VENTA MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

iueves, 19 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

Código Catastral 1341405124

Fecha Apertura 10/10/2012 0:00:00 Nro. Ficha 37396

Superficie

Tipo Bien Tipo Predio

DEPARTAMENT Urbano O 2 C

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Consta de una planta, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio y Terraza, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-306. POR ABAJO: Lindera con departamento 2C-106. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación y jardinería en 4,10m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 3,38m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en 17,25m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación y departamento 2C-211, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,57m., desde este punto en línea inclinada hacia el Este en 0,17m., desde este punto en línea inclinada hacia el Oeste en 1,19m., desde este punto hacia el Norte en 12,72m. AREA: 66,86M2. El Departamento 2C-212, tiene una área neta (m2): 66,86 Alícuota %: 0,0079, Área de terreno (m2): 47,59, Área Común (m2): 37,10, Área Total (m2): 103,96.

Dirección del Bien: Departamento 2C - 212 del Edificio Plaza del Mar

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Tipo Predio Código Catastral Fecha Apertura Nro. Ficha Superficie Tipo Bien ESTACIONAMIE Urbano 10/10/2012 0:00:00 37400 1341405088

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-212. POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 1C-208. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-106 en 2,45m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 2C-211 en 5,00m. AREA: 12,25m2. EL

Impreso por: yessenia_parrales Administrador

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA Revisión jurídica por:

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 26 de diciembre de 2019 Pag 1 de 2 Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

0

Número de Tomo:

Folio Inicial:

Número de Inscripción: 3559

Folio Final:

Número de Repertorio: 7663

Periodo:

2019

Fecha de Repertorio:

jueves, 26 de diciembre de 2019

ESTACIONAMIENTO 2C-212.- tiene una área neta (m2): 12,25 Alícuota %: 0,0014, Área de terreno (m2): 8,72, Área Común (m2): 6,80, Área Total (m2): 19,05.

Dirección del Bien: Estacionamiento 2C-212 del Edificio Plaza del Mar

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

Código Catastral Fecha Apertura Nro. Ficha Superficie Tipo Bien Tipo Predio 1341405170 10/10/2012 0:00:00 37398 BODEGA 2C Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 3C-101. POR ABAJO: Lindera con Bodega 1C-105. POR EL NORTE: Lindera con bodega 2C-203 en 2,55m. POR EL SUR: Lindera con área común de circulación en 2,55m. POR EL ESTE: Lindera con bodega 2C-211 en 1,70m. POR EL OESTE: Lindera con bodega 2C-301 en 1,70m. AREA: 4,08m2. . LA BODEGA 2C-212.- tiene una área neta (m2): 4,08 Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 2,90, Área Común (m2): 2,26, Área Total (m2): 6,34.

Dirección del Bien: Bodega 2C del Edificio Plaza del Mar

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento 2C - 212, Bodega 2C - 212 y Estacionamiento 2C - 212 del Edificio Plaza

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Administrador

Inscripción por:

Revisión jurídica por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 26 de diciembre de 2019

Pag 2 de 2

Commen

Factura: 001-002-000050955



20191308001P04951

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO





Escritura	N*: 201	91308001P04951						
								
r				ACTO O CONTRATO:				
	COMPRAVENTA							
FECHA DE	E OTORGAMIENTO: 19	DE DICIEMBRE DE	L 2019, (10:48	3)			-	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
								
OTORGAN	VTES	 		07000400000				
. ———				OTORGADO POR Documento de	No.		i 1	Persona que le
Persona	Nombres/Razón soci	al Tipo int	terviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
Natural	VITERI GUEVARA JAIME	POR SUS F		CÉDULA	1302401524	ECUATORIA	VENDEDOR(A	
Tractar Gr	RAFAEL	DERECHO	S	32333	1,002,07021	NA)	
				A FAVOR DE				
				Documento de	No.			Persona que
Persona	Nombres/Razón soci	al Tipo int	terviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
Naturai	CHAVEZ GARZON PATRIC DAVID	DERECHOS		CÉDULA	1710248921	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Naturai	VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH	POR SUS F DERECHOS		CÉDULA	1713263679	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓ	N							
	Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABÍ			MANTA		MAN	ITA		
	CIÓN DOCUMENTO: DESERVACIONES:							
OBJE 10/C	BSERVACIONES.					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
CUANTIA	DEL ACTO O O:	52.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA				
ESCRITURA Nº:	20191308001P04951			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:48)			
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:				
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:				
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:				
OBSERVACIÓN:				

Ab. Santiago Fierro Urre a

2019	13	08	001	P-04951 PAFI CANTONY

COMPRAVENTA

QUE OTORGA EL SEÑOR

JAIME RAFAEL VITERI GUEVARA.-

A FAVOR

PATRICIO DAVID CHAVEZ GARZON Y KAREN ELIZABETH

VELASQUEZ TOAPANTA.-

VALOR DE LA VENTA

USD\$ 67.652,20

Di, dos copias.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte, el señor JAIME RAFAEL VITERI GUEVARA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, cero, uno, cinco, dos,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

1

cuatro, con número de telefono +1(813) 545-4044, correo benjaminusa1967@gmail.com, de estado civil soltero/por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como el "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor PATRICIO DAVID CHAVEZ GARZON, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, dos, cuatro, ocho, nueve, dos, uno./con número de teléfono 0998162556, correo chavezpatricio55@gmail.com, por sus propios y personales derechos y KAREN ELIZABETH VELASQUEZ TOAPANTA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, dos, seis, tres, seis, siete, nueve, con número de teléfono 0999194755, correo urbana.br@hotmail.com, de estado civil casados entre sí/ por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrán denominar simplemente como los "COMPRADORES", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Manta; a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el articulo

setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y datos Civiles, a la obtención información en el Registro Personal Único cuyo custodio Dirección General de Registro Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que agrego a esta Escritura de **COMPRAVENTA**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una **COMPRAVENTA** / conforme las siguientes escritura de estipulaciones: PRIMERA. - COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de este contrato por una parte el señor JAIME RAFAEL VITERI GUEVARA, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, cero, uno, cinco,

dos, cuatro, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como el "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor PATRICIO DAVID CHAVEZ GARZON, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, cero, dos, cuatro, ocho, nueve, dos, uno, con número de teléfono 0998162556. chavezpatricio55@gmail.com, por sus propios y personales derechos y KAREN ELIZABETH VELASQUEZ TOAPANTA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, dos, seis, tres, seis, siete, nueve, con número de teléfono 0999194755, correo urba.br@hotmail.com, estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se løs podrán denominar simplemente como los "COMPRADORES", hábiles y capaces para contratar y celebrar esta clase de acto. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha 25 de Enero del 2013, se encuentran inscritas las escrituras públicas de COMPRAVENTAS a favor del señor Jaime Rafael Viteri Guevara / las mismas celebradas en la notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha de otorgamiento 14 de Enero del 2013, esto es: a.- DEPARTAMENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Consta de una planta, se ha planificado

con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina Baño general, Dormitorio y Terraza, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-306. POR ABAJO: Lindera con departamento 2C-106. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación y jardinería en 4,10m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 3,38m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en 17,25m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación y departamento 2C-211, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,57m., desde este punto en línea inclinada hacia el Este en 0,17m., desde este punto en línea inclinada hacia el Oeste en 1,19m., desde este punto hacia el Norte en 12,72m. AREA: 66,86M2. El Departamento 2C-212, tiene una área neta (m2): 66,86 Alícuota %: 0,0079, Área de terreno (m2): 47,59, Área Común (m2): 37,10, Área Total (m2): 103,96; b.- BODEGA 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 3C-101. POR ABAJO: Lindera con Bodega 1C-105. POR EL NORTE: Lindera con bodega 2C-203 en 2,55m. POR EL SUR: Lindera con área común de circulación en 2,55m. POR EL ESTE: Lindera con bodega

2C-211 en 1,70m. POR EL OESTE: Lindera con bodega 2C-301 en 1,70m. AREA: 4,08m2. LA BODEGA 2C-212.- tiene una área neta (m2): 4,08 Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 2,90, Área Común (m2): 2,26, Área Total (m2): 6,34; ESTACIONAMIENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-212. POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 1C-208. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-106 en 2,45m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 2C-211 en 5,00m. AREA: 12,25m2. EL ESTACIONAMIENTO 2C-212.- tiene una área neta (m2): 12,25 Alícuota %: 0,0014, Área de terreno (m2): 8,72, Área Común (m2): 6,80, Área Total (m2): 19,05. Los mismos que se encuentran libre de gravamen. TERCERA / COMPRAVENTA. - Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público el vendedor, da en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores: a.- DEPARTAMENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR. - Consta de una planta, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio y Terraza, se circunscribe

dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIGA Lindera con departamento 2C-306. POR ABAJO: Lindera con departamento 2C-106. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación y jardinería en 4,10m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 3,38m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en 17,25m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación y departamento 2C-211, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,57m., desde este punto en línea inclinada hacia el Este en 0,17m., desde este punto en línea inclinada hacia el Oeste en 1,19m., desde este punto hacia el Norte en 12,72m./AREA: 66,86M2/El Departamento 2C-212, tiene una área neta (m2): 66,86 Alícuota %: 0,0079, Área de terreno (m2): 47,59, Área Común (m2): 37,10, Área Total (m2): 103,96;/b.- BODEGA 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 3C-101. POR ABAJO: Lindera con Bodega 1C-105. POR EL NORTE: Lindera con bodega 2C-203 en 2.55m. POR EL SUR: Lindera con área común de circulación en 2,55m. POR EL ESTE: Lindera con bodega 2C-211 en 1,70m. POR EL OESTE: Lindera con bodega 2C-301 1,70m. AREA: 4,08m2. LA BODEGA 2C-212.- tiene una

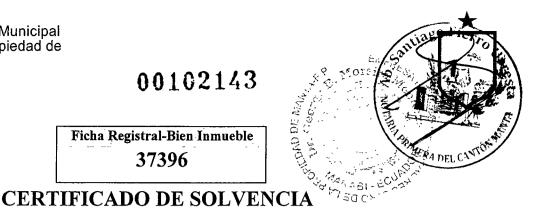
área neta (m2): 4,08 Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 2,90, Área Común (m2): 2,26, Área Total (m2): 6.34 ESTACIONAMIENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR. - Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-212. POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 1C-208. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-106 en 2,45m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 2C-211 en 5,00m. AREA: 12,25m2. EL ESTACIONAMIENTO 2C-212.- tiene una área neta (m2): 12,25 Alícuota %: 0,0014, Área de terreno (m2): 8,72, Área Común (m2): 6,80, Área Total (m2): 19,05. Por lo tanto se transfiere a favor de los compradores el dominio, uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. - CUARTA. - PRECIO Y CUANTIA: El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble y los bienes muebles que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS **ESTADOS** UNIDOS / DE AMERICA, CON VEINTE (\$67.652,20), /cantidad que el vendedor recibe en dinero en **EFECTIVO**, quien declara que lo recibe a su entera

satisfacción concediéndole de este modo "compradores" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. QUINTA: SANEAMIENTO: Expresamente el "vendedor" declara que sobre el bien inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin embargo se obliga al saneamiento por evicción conforme la Ley. / SEXTA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES. - Los compradores declaran que los valores que utilizarán para la compra del inmueble que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen al Vendedor de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al vendedor a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso/ SEPTIMA: Declaro además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos. OCTAVA: SEMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO: Los compradores señores PATRICIO DAVID CHAVEZ KAREN **VELASQUEZ** TOAPANTA: ELIZABETH

manifiestan que conocen y acepta el Reglamento inter del edificio PLAZA DEL MAR, que se encuentra agregado en esta escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento / NOVENA: ACEPTACIÓN.-Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato / DECIMA: AUTORIZACIÓN: Los compradores quedan autorizados para que el presente contrato de compraventa pueda inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente y de esta forma se perfeccione la tradición del mismo. DECIMA PRIMERA: LA DE ESTILO. - Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado José Caballero Fernández,/matrícula número 13-1979-13 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública todo el valor legal, que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes







Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026709

Certifico hasta el día de hoy 11/12/2019 14:43:53:

INFORMACION REGISTRAL

Cantón: MANTA

Tipo de Bien: N/D

Fecha Apertura: miércoles, 10 de octubre de 2012

Parroquia: MANTA

Barrio-Sector N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Consta de una planta, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Baño general, Dormitorio y Terraza, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-306. POR ABAJO: Lindera con departamento 2C-106. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia área comunal circulación y jardinería en 4,10m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 3,38m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área comunal jardinería en 17,25m. POR EL OESTE: Lindera con área comunal circulación y departamento 2C-211, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,57m., desde este punto en línea inclinada hacia el Este en 0,17m., desde este punto en línea inclinada hacia el Oeste en 1,19m., desde este punto hacia el Norte en 12,72m. AREA: 66,86M2. El Departamento 2C-212, tiene una área neta (m2): 66,86 Alícuota %: 0,0079, Área de terreno (m2): 47,59, Área Común (m2): 37,10, Área Total (m2): 103,96.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov /2009	21.327	21.357
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar /2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar /2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	111	25/ene /2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	(319)	25/ene./2013	7 059	7.096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 3209

Folio Inicial: 52553

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6555

Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a .- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social Calidad Estado Civil Ciudad COMPRADOR FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR NO DEFINIDO MANTA

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37396 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:4 Pag 1 de 4



Telf.053 702602 www registropmanta.gob ec

FIDEICOMISO PIEDRA LARGA

NO DEFINIDO

MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro Z S	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr /2009	20 674	20.697

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscrinción: 1447

Folio Inicial: 21327

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6556 Folio Final: 21357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a .- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria, sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elimueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calıdad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011 Número de Inscripción: 10 Folio Inicial: 109 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1755 Folio Final: 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar /2011	242	308

[4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:37396

miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:4

Pag 2 de 4

Número de Inscripción: 7

Número de Repertorio: 1754

Folio Inicial: 242 Folio Final: 308

Empresa Publica - Ay Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www registropmanta gob.ec



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.-Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad	
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov./2009	52 553	52,583

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 25 de enero de 2013

Número de Inscripción: 111

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 697

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a .- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 25 de enero de 2013

Número de Inscripción: 319

Folio Inicial: 7059

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 698

Folio Final: 7096

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a .- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	Empresa Pública Munici Registro de la Propiedad	MANTA

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37396 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:4 Pag 3 de 4



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico Telf 053 702602

www registropmanta gob.ec

NO DEFINIDO

ΛΑΝΤΑ.`

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro "	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscrinciones >>	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:43:53 del miércoles, 11 de diciembre de 2019

A peticion de: VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a: www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37396 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:4 Pag 4 de 4 Código Seguro de Verificación (CVS)





المارة ا

www registropmanta gob ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

37400

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19026709 Certifico hasta el día de hoy 11/12/2019 14:31:18:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D

Cantón: MANTA

Fecha Apertura: miércoles, 10 de octubre de 2012

Parroquia: MANTA

30 ORTERS 34

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 2C-212. POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 1C-208. POR EL NORTE: Lindera con departamento 2C-106 en 2,45m. POR EL SUR: Lindera con área comunal circulación en 2,45m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 5,00m. POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento 2C-211 en 5,00m. AREA: 12,25m2. EL ESTACIONAMIENTO 2C-212.tiene una área neta (m2): 12,25 Alícuota %: 0,0014, Área de terreno (m2): 8,72, Área Común (m2): 6,80, Área Total (m2): 19,05.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov./2009	52 553	52,583
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov /2009	21 327	21 357
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar /2011	242	308
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	. 10	25/mar /2011	109	118
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	111	25/ene /2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	319	25/ene /2013	7.059	7 096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 3209

Folio Inicial: 52553

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6555

Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a .- Observaciones:

Libro

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social		Estado Civil	Ciudad	
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR		NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	_	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública M umero Inscripción Profecha Inscripción Folio Inicial

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37400 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 1 de 4

lecón y Calle 20 - Mall del Pacífico Telf 053 702602 www.registropmanta.gob ec



29/abr /2009

20 674

20 697

Inscrito el : mércoles 4846 Nombre del Cantón:

Número de Inscripción:

Folio Inicial: 21327

Número de Repertorio: 6556

Folio Final: 21357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a .- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elimnueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Cıvıl	Ciudad	•
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52 583

Registro de: PROPIEDADES

HORIZONTALES

[3 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 7

Folio Inicial: 242

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1754

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 308

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar.- Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia "Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta.-Clausula Especial.- El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	Empresa P	18/nov /2009	52.553	52 583

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37400 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 2 de 4



Telf.053 702602 www registropmanta.gob ec





[4 / 6] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 1755

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a .- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	,

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 25 de enero de 2013

Número de Inscripción: 111

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a .- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA .

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 25 de enero de 2013

Número de Inscripción: 319

Folio Inicial: 7059

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 698

Folio Final: 7096

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a.- Observaciones:
COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Crudad
COMPRADOR	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37400 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 3 de 4



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
Www.registropmanta gob.ec

Libro . COMPRA VENTA HIPOTECAS Y GRAVÁMENES **PLANOS** PROPIEDADES HORIZONTALES << Total Inscripciones >>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:31:18 del miércoles, 11 de diciembre de 2019

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a: www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37400 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Registro de la Francia Mallecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602

Código Seguro de Verificación (CVS)

www registropmanta gob ec



Ficha Registral-Bien Inmueble 37398

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19026709 Certifico hasta el día de hoy 11/12/2019 14:37:42:

INFORMACION REGISTRAL

Cantón: MANTA

Tipo de Bien N/D

Fecha Apertura. miércoles, 10 de octubre de 2012

Parroquia · MANTA

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 2C-212.- DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con departamento 3C-101. POR ABAJO: Lindera con Bodega 1C-105. POR EL NORTE: Lindera con bodega 2C-203 en 2,55m. POR EL SUR: Lindera con área común de circulación en 2,55m. POR EL ESTE: Lindera con bodega 2C-211 en 1,70m. POR EL OESTE: Lindera con bodega 2C-301 en 1,70m. AREA: 4,08m2. LA BODEGA 2C-212.- tiene una área neta (m2): 4,08 Alícuota %: 0,0005, Área de terreno (m2): 2,90, Área Común (m2): 2,26, Área Total (m2): 6,34.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1447	18/nov /2009	21 327	21 357
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3209	18/nov /2009	52.553	52.583
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	10	25/mar /2011	109	118
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	7	25/mar /2011	242	308
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	111	25/ene /2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	319	25/ene /2013	7 059	7 096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[1 / 6] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 1447

Folio Inicial: 21327

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6556

Folio Final: 21357

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

a.- Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibicion voluntaria. sobre los lotes No,09-05 y 09-07 unificados, en adelante elinmueble perteneciente a la Urbanizacion Ciudad del Mar.Inmueble consistente en a) El Departamento signado con el número Uno- C. ciento tres, ubicado en el Bloque Uno C Torre Uno con una alícuota correspondiente al cero coma cero ciento veintitrés por ciento. b) El Estacionamiento signado con el número Uno C. ciento tres ubicado en el Bloque Dos C, Torre Dos. con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero catorce por ciento. Todos pertenecientes al Edificio Plaza del mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	The same of the sa	Estado Civil	Ciudad	
		Hegistro de	Oblice Municipal la Propiedad de	,	
Ficha Registral:37		Fechi 11 Dan	2010 10RA	Av. Malecón y Calle 20 - M T	all del Pacífico elf 053 702602
miércoles, 11 de di Pag 1 de 4	ciembre de 2019 14:3	1	4019	www registro	opmanta gob ec



NO DEFINIDO

MANTA

NO DEFINIDO

MANTA

SUGHTELS.	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov./2009	52 553	52.583

[2 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 3209

Folio Inicial: 52553

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6555

Folio Final: 52583

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de octubre de 2009

Cantón Notaría: MANTA

a .- Observaciones:

Compraventa de los lotes 09-05 y 09-07 unificados en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1247	29/abr./2009	20 674	20 697

Registro de: PLANOS

[3 / 6] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 10

Folio Inicial: 109

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1755

Folio Final: 118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a.- Observaciones:

Constitucionde Planos del Edificio denominado Plaza Del Mar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	7	25/mar./2011	242	308

[4 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 25 de marzo de 2011

Número de Inscripción: 7

Folio Inicial: 242

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1754

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 308

Empresa Pútica

opiedavoMalecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf.053 702602 www registropmanta gob ec

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37398 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 2 de 4



148 AND STATE OF THE PARTY OF T

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de marzo de 2011

a .- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Plaza Del Mar. Fideicomiso Plaza Del Mar, representado por su Fiduciaria la Compañia Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, Representados a su vez por Edgar Osorio Vaca en su calidad de Apoderado. Lotes unificados signados con los numeros 09-05 y 09-07 de la Urbanizacion Ciudad del Mar, ubicada en la Parroquia Manta del Cantón Manta. Clausula Especial. El Banco Internacional como Acreedor Hipotecario de los terrenos donde se levanta el edificio denominado Plaza Del Mar, declara que esta de acuerdo con la Declaratoria de Propiedad Horizontal del citado edificio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3209	18/nov /2009	52 553	52.583

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2013Número de Inscripción:111Folio Inicial:1Nombre del Cantón:MANTANúmero de Repertorio:697Folio Final:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2013 Número de Inscripción: 319 Folio Inicial: 7059
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 698 Folio Final: 7096

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de enero de 2013

a.- Observaciones:
COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cıudad
COMPRADOR	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO PLAZA DEL MAR	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37398 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 3 de 4



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico Telf 053 702602 www registropmanta gob ec

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

· Libro

COMPRA VENTA

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

4130 OF L

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:37:42 del miércoles, 11 de unicama.

A peticion de: VITERI GUEVARA JAIME RAFAEMPRESA POR LAURA CARMEN TIGUA PINGAYITZ Menuelle.

Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

EMPRES

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta

Puede verificar la validez de este documento ingresando a: www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Empresa Publica Municipal Registro de la Fichicula oc

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico Telf 053 702602 www registropmanta gob ec



Certificación impresa por :laura_tigua Ficha Registral:37398 miércoles, 11 de diciembre de 2019 14:3 Pag 4 de 4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO. MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00102149

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNIC CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122019-007274 N° ELECTRÓNICO : 202350

Fecha: 2019-12-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-34-14-05-124

Ubicado en:

EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

66.86 m²

Área Comunal:

37.1 m²

rea Terreo:

47.59 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302401524	VITERI GUEVARA-JAIME RAFAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

15,590.48

CONSTRUCCIÓN:

43,039.44 58,629.92

AVALÚO TOTAL: SON:

CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 92/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



W/

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: miércoles 17 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17265LO0BOBM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-17 12:39:48





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 207524

:	Código Catastral	Área	Avaiúo Comercial			2019-12-1	17 13:31:27	
	1-34-14-05-088	8.72	\$ 6700	Dirección	Año		Nº Titulo	
				EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 2C 212	2019	409711	207524	

	EDILICIO LEWEN DEL IBNY ESTACI	UNAMIENTO 2C 212	2019 409/11
Nombre o Razón Social Cédula o Ruc	IMPUEST	TOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ES	P. DE MEJORAS
VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL 1302401524	Concepto	Valor Parcial Recarg	

Fecha de pago: 2019-05-20 11:09:29 - REYES PICO ALEXIS ANTONIO Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar			
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00			
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00			
MEJORAS 2011	0.49	-0.12	0.37			
MEJORAS 2012	0.41	-0.10	0.31			
MEJORAS 2013	0.69	-0.17	0.52			
MEJORAS 2014	0.73	-0.18	0.55			
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01			
MEJORAS 2016	0.05	-0.01	0.04			
MEJORAS 2017	1.09	-0.27	0.82			
MEJORAS 2018	1.76	-0.44	1,32			
MEJORAS HASTA 2010	3.67	-0.92	2.75			
TASA DE SEGURIDAD	0,67	0.00	0,67			
		TOTAL A PAGAR	\$ 7.36			
		VALOR PAGADO	\$ 7,36			
		SALDO	\$ 0.00			

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2166557254194

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTANIAGO FI

00102150

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICERTIFICADO DE AVALÚO

N° 122019-007270 N° ELECTRÓNICO : 202346

Fecha: 2019-12-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-34-14-05-088

Ubicado en:

EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 2C 212

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

12.25 m²

Área Comunal:

 $6.8 \, m^2$

ea Terreo:

8.72 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302401524	VITERI GUEVARA-JAIME RAFAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2.856.67

CONSTRUCCIÓN:

3,829.50

AVALÚO TOTAL:

6,686.17

SON:

SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES 17/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: miércoles 17 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17261BIGCZBG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano,manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-17 12:31:36





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 207523

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial					201	
1-34-14-05-170	2.9	\$ 2758	1 (Dirección		Año	Control	Nº Título
			EDIFICIO PLAZA DEL	L MAR BODEGA 2C 21	2	2019	409709	207523

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	1302491524

Fecha de pago: 2019-05-20 11:09:15 - REYES PICO ALEXIS ANTONIQ Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.0
INTERES POR MORA	00.0	0.00	0.0
MEJORAS 2011	0.20	-0.05	0.1
MEJORAS 2012	0.17	-0.04	0.1
MEJORAS 2013	0.28	-0.07	0.2
MEJORAS 2014	0.30	-0.08	0.2
MEJORAS 2016	0.02	-0.01	0.0
MEJORAS 2017	0.45	-0.11	0.3
MEJORAS 2018	0.73	-0.18	0.5
MEJORAS HASTA 2010	1.22	-0.31	0.9
		TOTAL A PAGAR	\$ 2.5
		VALOR PAGADO	\$ 2.5
		SALDO	\$ 0.0

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3534132024378

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTANA FIE

00102151

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALIDADO DE AVALÚO

N° 122019-007271 N° ELECTRÓNICO : 202347

Fecha: 2019-12-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en

vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 1-34-14-05-170

Ubicado en:

EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 2C 212

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:

 4.08 m^2

Área Comunal:

2,26 m²

rea Terreo:

2.9 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302401524	VITERI GUEVARA-JAIME RAFAEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

950.04

CONSTRUCCIÓN:

1,386.07 2,336.11

AVALÚO TOTAL: SON:

DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 11/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: miércoles 17 junio 2020

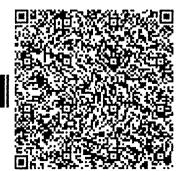
Código Seguro de Verificación (CSV)



17262TGFCC31

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-17 12:38:13





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 122019-007111 Manta, miércoles 18 diciembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL con cedula de ciudadanía No. 1302401524.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta dias a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 enero 2020



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZA

MUNICIPAL DEL CANTÓN MÁNT

00102152



Nº 122019-007110 Manta, miércoles 18 diciembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastrales 1-34-14-05-124 / 1-34-14-05-088 / 1-34-14-05-170 pertenecientes a VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL con C.C. 1302401524 ubicadas en EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212 / EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO 2C 212 / EDIFICIO PLAZA DEL MAR BODEGA 2C 212 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$67,652.20 SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

1/

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 enero 2020



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

18/12/2019 15:38.21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una Escriura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCION CON LA CUANTIA \$57952,20 DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212 / DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO		66,86	58629,92	43871	438711
2C 212 / DE EDIFICIO PI AZA DEL MAR RODEGA 2C 212 ubicada en MANTA de la narromin MANTA					

	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
CC/RU.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN		CONCEPTO	VALOR	
1302401524	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO	Impuesto principal	676,52	
ADQUIRIENTE		2C 212	Junta de Beneficencia de Guayaquil	202,96	
C.C / R U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	879,48	
1710248921	CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID	S/N	VALOR PAGADO	879,48	
			SALDO	0,00	

EMISION: 18/12/2019 15:38:21 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DELES ERNO AUTÓNOLIS DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA CANCELADO



T2124552101

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta gob ec opción Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR







No. 394709

18/12/2019 15.38:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCION CON LA CUANTIA \$67652,20 DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212 / DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR ESTACIONAMIENTO		66,86	58629,92	43871	438711
2C 212 / DE EDIFICIO PLAZA DEL MAR SODEGA 2C 212 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA					

	VENDEDOR		UTILIDADES		
C.C / R U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR 1,00	
1302401524	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	EDIFICIO PLAZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
	ADQUIRIENTE		Impuesto Principal	272,20	
C.C./R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIS		DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	273,20	
1710248921	CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID	S/N	VALOR PAGADO	273,20	
EMISION: 18	/12/2019 15:38:21 JOEL FABRICIO ZAMO		SALDO	0,00	

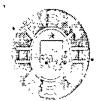
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





CUERPO DE BOMBEROS 111.

Emergencia Teléfono:

RUC: 136002007000!

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2311

CERTIFICADO DE SOLVENCI

00102153



C.I. / R.U.C.:

VITERI GUEVARA JAIME Y SRA.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED. DEPT 2C 212+ ESTACM+BODEGA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL.

CLWE OUT TO LE

AVALÚO PAC PIED DE

DIRECCIÓN PRESIDA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

ANITA MENENDEZ

CAJA:

17/12/2019 16:22:29

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

3.00

3.00

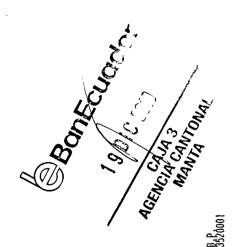
VALIDO HASTA: lunes, 16 de marzo de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AREA DE SELLO

THE COMPROPARTERS TRANSPORTED IN

OUINCIAL DE MANABI



74 (PG). FLAUIO REVES

Cliente 10 Dir Dir



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 207522

Código Catastral Área	Avalúo Comercial		2019-12-17 13:21:45
1-34-14-05-124 47.59	\$ 54871	Dirección	Año Control Nº Título
	EDIFICIO PLA	AZA DEL MAR DEPARTAMENTO 2C 212	2019 409708 207522

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL	1302401524

Fecha de pago: 2019-05-20 11:08:56 - REYES PICO ALEXIS ANTONIO Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUI	ESTOS, TASAS Y CONTRIBU	CIONES ESP. DE MEJURAS	
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	19.20	-0,38	18.82
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	4.02	-1.01	3.01
MEJORAS 2012	3.35	-0.84	2.51
MEJORAS 2013	5.66	-1.42	4.24
MEJORAS 2014	5.98	-1.50	4.48
MEJORAS 2015	0.06	-0.02	0.04
MEJORAS 2016	0.42	-0.11	0.31
MEJORAS 2017	8.95	-2,24	\$,7 1
WEJORAS 2018	14.44	-3.61	10.83
MEJORAS HASTA 2010	20,06	-5,02	15,04
rasa de seguridad	13.72	0.00	13.72
TOTAL A PAGAR VALOR PAGADO			\$ 79,71
			\$ 79.71
		SALDO	^ ^ 00

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando aí portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



364°

PLAZA DEL MAR

Urb. Ciudad del Mar Vía Manta - San Mateo Telef. 52388002

adm.edifpernatachatmail.com

00102154

Manta, 17 de diciembre del 20190A

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Departamento 2c-212, Parqueo 2c-212 y Bodega 2c-212, propiedad del JAIME RAFAEL VITERI GUEVARA, ubicados en el Edificio Plaza del Mar, se encuentra al día en el pago de las expensas comunes hasta Diciembre 2019.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Javier Malo ADMINISTRADOR

Deur.

EDIFICIO PLAZA DEL MAR

r 1.

Maria Contraction of the Contrac

PIAZA JOHENAR

Urb. Ciudad del Mar Vía Manta – San Mateo Telef. 52388002 60 Fig., adm.ediforth. 12@hotmail. Manta

00102155

Manta, 23 de Septiembre del 2019

Señor Javier Malo Vega Ciudad.-

De mi consideración.

Me es grato comunicarle que la Asamblea de Copropietarios del Edificio Pla ADEL MARS En el ejercicio de sus funciones, en Sesión de Asamblea Extraordinaria, llevada a Edificio Plaza del Mar.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Edificio, el periodo de su designación de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio Plaza del Mar en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, lo notifico.

El edificio Plaza del Mar fue declarado en Propiedad Horizontal el 3 de Marzo del 2011.

Atentamente,

Ing. Pablo Sosa Vorbeck
PRESIDENTE DIRECTORIO
EDIFICIO PLAZA DEL MAR

ACEPTACION:

El suscrito Sr. Javier Malo, manifiesta que acepta el cargo de Administrador del Edificio PLAZA DEL MAR. Para constancia suscribe la pie de la presente a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

Javier Malo Vega C.I. 010213898-9

THE STATE OF THE MARK



Factura: 001-004-000013666



20191308005D02816

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20191308005D02816

Ante mí, NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA de la NOTARÍA QUINTA , comparece(n) LEONARDO JAVIER MALO VEGA portador(a) de CÉDULA 0102138989 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), CON SU AUTORIZACIÓN HA(N) SIDO VERIFICADO(S) EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, DOCUMENTO(S) QUE SE AGREGA(N) A LA PRESENTE DILIGENCIA. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. MANTA, a 1 DE OCTUBRE DEL 2019 (10:45).

LEONARDO JAVIER MALO VEGA

CEDULA: 0102138989

ar paint of A

Structure:

31.53376

1

eri viet Oktober

د کا ماسود

15 - 20 5.00

£35,4500.0

NOTARION) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

TARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

THE CUMPTA DEL CANTON





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT

00102156

Número único de identificación: 0102138989 chamor

Nombres del ciudadano: MALO VEGA LEO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUÉNG

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATUTE SALAZAR ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: MALO LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA CLARA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

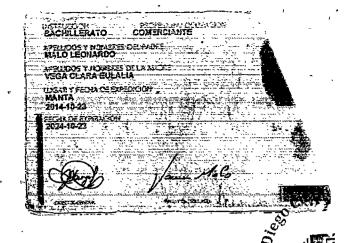
Lcdo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación









ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS PATO CIUDAD AJA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

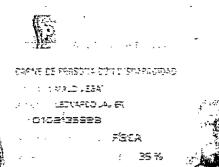
Brien Mars V.
Apresidentale de la jev

Jan. A.C. 3102138989

> NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocòpia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa Notario quinto DEL CANTON MANTA



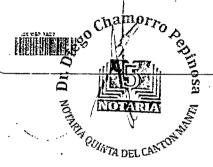


YOURALDO

00102157



Emilido por: ALARCA PROFILA TERESA Fecha de emisión: 20/09/2013

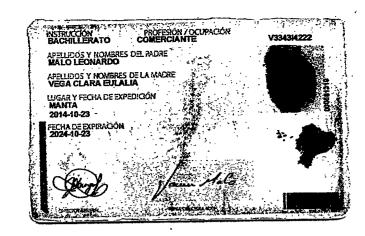


NOTARTA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiél fotocopia del documento original que me fue presentado y devidelto al interesado

Dr. Diego Chamorro Pepinosa Notazin pullita per pantrá menta









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019



0050 - 346

0102138989

MALO VEGA LEONARDO JAVIER



ETC. - CA MANABI

D- TE - MANTA

D.ROLLISCRIPACH: 1 FLAFOGUAL MANTA

Begon Novies V.



Selud Publica del Bouddut est de la companya

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apolibos: MALO VEGA

licindres: Leonardo Javier

©: **0102138989**

Tipo de discapacidos: FÍSICA

Procentaje de discospaciéads

Grada de discuparidad. MODERADO



Emitido por: HUALCA PADILLA TERESA Fecha de emisión: 20/09/2013





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA Es compulsa de la popia certificada que me fue presentada y devuelte Manta NOTARIO PRIMIERO DEL CANTÓN MANTA

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA DE INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

00102158

Considerando:

Que el Edificio denominado "PLAZA DEL MAR", está compuesto de dos solares y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar 05 Y 07 de La Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia de Manabi. Sobre los solares antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, entre las que se destacan en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel 00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baja de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el nivel 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos duplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, desde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levanta una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio Plaza del Maz", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

発展の変化されている。

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA DEL MAR"

CAPITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regular la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación; uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el casacter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título sean estos personas naturales juníticas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del trifliquestrios

79

trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4, VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cartón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA DEL MAR.-

El "EDIFICIO PLAZA DEL MAR" está compuesto de departamentos duplex distribuidos en varios desniveles, en el nivel – 2.34 la planta baja de 10 departamentos duplex en el nivel·00.36 tenemos los parqueaderos y la plata alta de 10 departamentos Duplex, en el nivel 4.14m la planta baia de 10 departamentos duplex y en el nivel 07.02 la planta alta de los mismo departamentos, en el rível 9.90 las planta baja de 10 departamentos duplex y el nivel 12.78m las plantas altas, en los niveles 15.66, 16.74, 17.61, y 18.49 las planta baja de los departamentos doplex y en los niveles 18.54, 19.62, 20.49, 21.37 la planta alta, d'esde el nivel 21.42, 22.50, 23.37, 24.25m se levania una torre de 4 pisos con sus respectivos departamentos. El immueble tiene las caracteristicas de un edificio inteligente, tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de luio en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa de cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanado extranjero. Tiene un ascensor japoneses marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y toma comientes de ciento diez volhos, cableados dedicado para leletono y TV. Quenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberias, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incline una red de agua a presión, cajefines con mangueras y extintores por piso, sprinklers en los sótaros, lámparas de emergencia y defectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada as de Mangosteria y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivos. Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los pianos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cediere a titulo de dueño, amendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, calciterias, abacerías, ficoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente

 Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construicciones de cualquier indole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la cualquier clase.

de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente regia interno;

- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como dambién el ces está prohibido usarlos con fines accios, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radíales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;

e) Almacenar sustancias explosivas, lóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;

- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos. h) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza del Mar", las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipos, cuartos fécnicos, lobbys, cuartos de equipos de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aires lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran defimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza del Mar"

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En En enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza del Mar", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del Edificio Plaza del Mar*, no podrán ser agropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES CONJUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por imminente peligro de ruina del immueble o acuenaza para la seguridad o salubidad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su immediata realización sin especar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES,- La Asamblea de Copropietarios autorizara la modificación construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y caladoministrador y la

el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sebre Propiedad florizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohíbido a los copropietarios, arrendatarios; y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio Plaza del Mar", respecto de los bienes comunes lo siguies ex

- a) Dafiar, modificar o alterar en forma alguna, el aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o centrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el
- Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias tijadas para la administración, conservación y
- d) Colocar objetos tales como: ropa, attombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locotroción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecteu la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el impediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de i3 realizara un comunicado con los estatutes según la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distersionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la comiente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, lóxicas, insalubras, malelientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, cárteles, letreros, acumeros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados* por ellos para el control de funcionar viento o reparación de los daños existentes en los bienes
- m) Efectuar descuentos, reducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expenses comunates u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y a la vez pagados les valores facturados o liquidados:
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al dia en el pago de sus obligaciones para con el Edificio,
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asambiea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como siños de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.

CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la L'ey de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esposadica o habitual deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no si; permitrá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios,

Art. 21- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropletarios solamente podran estadoras en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parquees ubicados en los subsuelos del Edificio. Los choieres permanecerán en dichas zonas solamente cuando realizen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los choieres el uso de Lobby, pasilios, interiores, bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parquees, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parquees.

Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

- ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer nuido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta distares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.
- Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de freinta dólares de los Estados Unidos de América.
- Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS. En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudada y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, hodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de soliciar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.-La Asantilea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente regiamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

中国医門衛

a). Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en taribima y concles.

limitaciones legales y regiamentarias establecidas;

- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos el la forma y con las fimitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno:
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración:
- Permitir a la persona que ejerza ja administración del Edificio, realizar ja inspección o las reparaciones de los bienes comunes
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- Introducir clausula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia:
- Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerte el Administrador del Edificio. En ceso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se basin en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias.
- 1) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

Art. 27.= DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES. Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

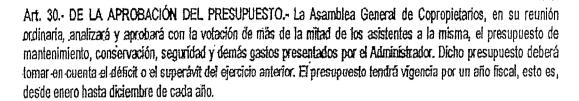
Art. 28.- OBLIGACIÓN ESPECIAL- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACIÓN.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán-nombras un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración

00102161



DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO



Art. 31.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condomínio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigitancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del immebie, de su equipamiento y combustibles para equipos del condomínio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la afecueta que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio ordectarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se retiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en ja que se acordarán los ajustes requeridos y se ligarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes immediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Editicio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSIÇIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de domino común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de mullas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO

の時代の場合を変われている。

- Art. 37.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietaries, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.
- Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS,- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno,
- Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al
- Art. 40.- DIRECCIÓN DE LA ASAMELEA-La Asamblea esta à presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de La Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falla de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.
- Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.
- Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoría a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaido de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, signiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante decumento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entendera convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hoja semalada

00102162

primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del dia establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL. La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44- QUORUM,- El quórum para las reuniones de la Asamblea General, en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto.

El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, muitas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alicuotas.

Art. 45.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios queden participar en la Asamblea por si o por medio de representante. La representación se clorgará mediante poder notacionente conterido o por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concumir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el atticulo anterior de:

Art. 47.- VOTACIÓN.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

Art, 48.- APROBACIÓN-DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador Revará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropletarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituído en condomínio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietato Vez será el Presidente del Directorio General;

b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General

etatos este Ultillo a si

- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador.
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios.
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
 - h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantia para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantia y el monto de la misma;
 - i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
 - Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
 - k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51- DEL DIRECTORIO GENERAL.-, El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA. El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENÚNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renuncias y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acia de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada-año. Y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES. El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cuplquier momento o lugar, siempre que concurran lodos sus miembros principales, en cuyo caso se rata de De ma reunión universal.

89

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrença de un per ca número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiare tal quárum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

00102163

Art. 57,- REPRESENTACIÓN.- A las reuniones del Décetorio General asistrán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso; el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistrán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58. VOTACIÓN Y DECISIONES. Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a ja sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59. APROBACIÓN DE ACTAS. Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: ilevarán jas firmas autógrafas dei Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio, la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;

Preparar y presentar a la Asamblea de Copropletarios para su aprobación, en concordancia con la Ley ... de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno: y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes compres del inviveble via armónica relación de los copropietarios:

Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desegn

- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y, asuntos planteados por los copropletarios y la Administración.
- Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietacios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son airibuciones y deberes del Presidente;

- a) Convocar y présidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- Ejercer el voto en jas reuniones de la Asamblea General y en jas del Directorio General y, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;

 c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;

- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del innueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los lungias establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interpo

Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes de Edificio y ordenar Jas reparaciones que fueran necesarias:

90

Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en considera Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le senatem la balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración, a su ca

Preparar y presentar a la Asamblea de Coprepletarios para su aprebación, en concordansia por la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarlas y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;

e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Honzontal, su Reglamento General y este reglamento interno:

Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que fuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes conunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatano o usuano causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscapo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

 Solicitar que se dicte, la imposición de sancienes y muitas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dictias sanciones y muitas ingresará al Fondó Común de Keserva;

i) Celebrar los contratos de adquisición, amendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del autorizaciones respectivas;

Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contrates de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del gastos anuales. Deberá cumplir fiel y operfunamente indas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;

 k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;

Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abril cuentas bancarias y de otra indole, y girar contra ellas hasta por los vatores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y encientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán ilevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios.

m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condomínio o declarado en propiedad horizontal:

Lievar un libro de registro de copropietanos, arrendatanos, acreedores anticreticos y usuanos de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos:

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y ordenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;

Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituide en condeminio d declarado en propiedad norizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes.

91

mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;

- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizonial, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- f) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el immueble;
- Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- Realizar las reparaciónes necesarías y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- X) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66. REPRESENTACION LEGAL-La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio Plaza, del Mar, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPITULO VIII

DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a promata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.



CAPITULO X

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

00102165

Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD. La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

Secretario Ad-hoc de la Asamblea

Arg Gabriel Caranza García RECODOMENDILIN TEOMICO ARQUITECTO Reg. Prof. # 293 CAE · MANABÍ RE SADO

Aprobación de P. Houzeuta

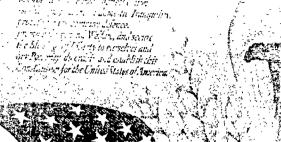
Manta, 31 de Frugues 20 11



MINANIA IN MERMINI PSPACIO EN BLANCO PALANZA MA SERVIZA

William Brayling

technolis or come a feet the



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



Passport No. / No. du Passeport / No. de Pesaporte 531857567 Surname / Nom / Apellidos

VITERI

Given Names / Prénoms / Nombres

JAIME RAFAEL Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento 14 May 1959

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

31 Jul 2015 ---Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

30 Jul 2025

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotagiones

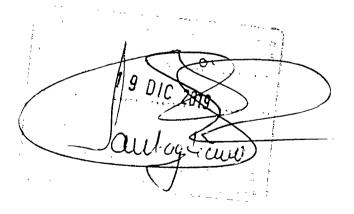
SEE PAGE 27

M Authority / Autorité / Autoridad

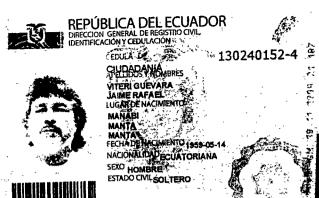
United States

Department of State

P<USAVITERI<<JAIME<RAFAEL<<<<<<<< 5318575673USA5905144M2507307269245898<075344





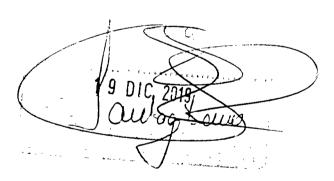


INSTRUCCION PROFESION / GCUPACION BACHILLERATO MECANI AFFILIDOS Y NOVIBRES DEL PADPL MECANICO AUTOMOTRIZ MURGUETTO GONZALO
MELLEOS 1 PEMARRES DE LA M. DOL
GUEVARA PARRALES JULIA DEL CARMEN
LUSAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-12 2019-12-16 FECHA DE EXPIRACION 2029-12-16











REPÚBLICA DEL ECUÁDOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA.

171024892-1





FECHA PENACIMENTO 1974-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M...
STADO CIVIL Casado
KAREN E
VELASQUEZ TOAPANTA







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0006 - 214 CERTIFICADO No.

1710248921 CEDULA No

CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 FARROQUIA IÑAQUITO

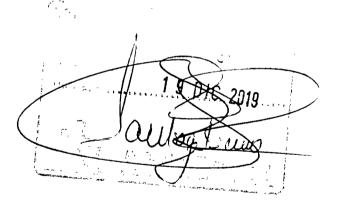
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESICINY OCUPACION ARQUITECTO E3333V2222 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ LUIS EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MAUSIE GARZON SUSANA DEL CARMEN LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-05-09 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-09

00102167

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ **EN EL PROCESO ELECTORAL 2019**









171326367-9

ACIONY CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIAI.

APELLIDOS Y NOMBRES
YELASQUEZ TOAPANTA
KAREN ELIZABETH
LUGA DE NACIMIENTO
PICHNOLA
QUITO
SAN BLAS

OUTTO SAN BLAS
FECHA DE VACINIENTO 1975-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PATRICIO D
CHAVEZ GARZON





0045 F

0045 - 296 CERTIFICADO No

1713263679

VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN. PARROQUIA CUMBAYA ZONAS INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELASQUEZ BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOAPANTA ZOILA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-05-09

ECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-09







E1333I2212



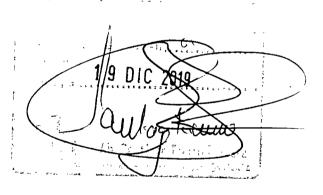


ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019







Jourse 120'

00102168

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT

Número único de identificación: 1302401524

Nombres del ciudadano: VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VITERI MURGUEITIO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUEVARA PARRALES JULIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



199-287-09423

Tkumo Gyrled

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1302401524

Nombre:

VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA





00102169 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT

Número único de identificación: 1710248921

Nombres del ciudadano: CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASQUEZ TOAPANTA KAREN E

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: CHAVEZ LUIS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARZON SUSANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

de certificado: 198-287-09579

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1710248921

Nombre:

CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTA

Número único de identificación: 1713263679

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ GARZON PATRICIO D

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: VELASQUEZ BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOAPANTA ZOILA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-287-09730

197-287-09730

Spanio policy

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1713263679

Nombre:

VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-287-09/52

00102171

por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y firmane. conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

JAIME RAFAEL VITERI GUEVARA

C.C. No. 1302401524

PATRICIO DAVID CHAVEZ GARZON

C.C. No. 1710248921

KAREN ELIZABETH VELASQUEZ TOAPANTA

C.C. No. 1/13263679

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU

OTORGAMIENTO. - 2019130801P04951. - EL\NOTABIO.

South To Little Sta W. North MERA DEL CANON

0K

Ab. Santiago Fierro Urr. a notano primendose cantón manta

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3559

Número de Repertorio:

7663

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3559 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos		Papel que desempeña
1713263679	VELASQUEZ TOAPANTA KAREN ELIZABETH		COMPRADOR
1710248921	CHAVEZ GARZON PATRICIO DAVID		COMPRADOR
1302401524	VITERI GUEVARA JAIME RAFAEL		VENDEDOR
Que se refiere al (lo	s) siguiente(s) bien(es):		
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA 2C	1341405170	37398	COMPRAVENTA

ESTACIONAMIENTO 1341405088 2C

COMPRAVENTA

DEPARTAMENTO 2 C 1341405124

37396

37400

COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro: **COMPRA VENTA** Acto: **COMPRAVENTA**

Fecha: 26-dic./2019 Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA

MEZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES

PARRALES

DR. GEORGE MOKEVRA MENDOZ Registrador de la Propiedad

MANTA,

jueves, 26 de diciembre de 2019